



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00010 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	INDUSTRIAS CONCRETODO S.A.S.
DEMANDADO	Q CONSTRUCTORA S.A.S.
DECISIÓN	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Estando debidamente integrado el contradictorio, y presentada en término la contestación de la demanda, se corre traslado a la parte demandante de las EXCEPCIONES DE MÉRITO, por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, tal y como lo dispone el artículo 443 inc. 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff17f2199f2685d6af94f4fe3d6f05138933c10abede3087846b314bb3d3a994**

Documento generado en 11/10/2022 01:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>